

Anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 21 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, publicadas el 29 de agosto de 2012

Hoy, 07 de septiembre, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) los “Anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 21 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, publicadas el 29 de agosto de 2012”.

Para una mejor referencia, el título y contenido de los Anexos publicados el día de hoy es el siguiente:

Anexo	Glosario de definiciones y acrónimos.
Anexo 4	Horario de las aduanas.
Anexo 7	Fracciones arancelarias que identifican los insumos y diversas mercancías relacionadas con el sector agropecuario a que se refiere la regla 1.3.1., fracción XI.
Anexo 8	Fracciones arancelarias que identifican los bienes de capital a que se refiere la regla 1.3.1., fracción XII.
Anexo 9	Fracciones arancelarias que se autorizan a importar de conformidad con el artículo 61, fracción XIV de la Ley.
Anexo 10	Sectores y fracciones arancelarias. <ul style="list-style-type: none">• Padrón de importadores sectorial.• Padrón de exportadores sectorial.
Anexo 11	Rutas fiscales autorizadas para efectuar el tránsito internacional de mercancías conforme a la regla 4.6.15.
Anexo 12	Mercancías de las fracciones de la TIGIE que procede su exportación temporal.
Anexo 13	Almacenes generales de depósito autorizados para prestar los servicios de depósito fiscal y almacenes generales de depósito autorizados para colocar marbetes o precintos.
Anexo 14	Aduanas y sus secciones aduaneras en las que se activará una sola vez el mecanismo de selección automatizado conforme la regla 3.1.17.
Anexo 15	Distancias y plazos máximos de traslado en días naturales para arribo de tránsitos.
Anexo 16	Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de mercancías que inicien el tránsito internacional en la frontera norte y lo terminen en la frontera sur del país o viceversa.

- Anexo 17 Mercancías por las que no procederá el tránsito internacional por territorio nacional.
- Anexo 19 Datos que alteran la información estadística.
- Anexo 21 Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías.